

2017, "Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
25 de Septiembre de 2017
Ordinario
Núm. 39



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790
01 (771) 281-36-30 y 01 (771) 107-02-19

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Decreto Número. 213.-Que reforma el artículo 175 de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo.	3
Decreto Gubernamental. - Que crea al Consejo Estatal para la Prevención y el Control del Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida de Hidalgo.	7
AVISOS JUDICIALES	11
AVISOS DIVERSOS	32



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 2 1 3

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 9 de marzo del 2017, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 175 de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo**, presentada por el Diputado Canek Vázquez Gongora, integrante de la fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

SEGUNDO. El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **85/2016**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a las y los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO. Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en estudio, al referir que, en la actualidad, el virus del papiloma humano, comúnmente identificado por sus letras iniciales como VPH, se considera como una de las enfermedades virales más comunes, y representa cifras alarmantes para la salud pública.

CUARTO. Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el VPH, es un padecimiento común en todo el mundo. Existen más de cien variaciones o tipos de este virus, de los cuales, trece son de alto riesgo y son transmitidos principalmente por contacto sexual y el riesgo de contraerlo se incrementa en quienes inician su actividad sexual a una edad temprana.

El cáncer cervicouterino sigue siendo un importante problema de salud pública entre las mujeres del mundo, especialmente en América Latina.

Aunque esta enfermedad se puede prevenir, es necesario reforzar las diversas políticas públicas para que permitan una reducción real en la incidencia del cáncer cervicouterino. Según la información emitida por la Organización Mundial de Salud, las tasas más altas de mortalidad a causa de esta enfermedad, corresponden a Chile y lamentablemente a México.

QUINTO. Que el VPH es responsable del 70% de los casos de cáncer cervicouterino, el cual se considera como el segundo tipo de cáncer más frecuente en las mujeres que habitan regiones menos desarrolladas.



En el caso de nuestro país, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Cancerología y la Sociedad Americana del Cáncer, por cada 100 mil mujeres el 23.3% están afectadas por este tipo de cáncer, de ahí a que continúa siendo un problema de salud pública, ya que es una de las principales causas de muerte entre las mujeres de 25 a 64 años.

SEXTO. Que en el estudio realizado por el INEGI y CONAPO, denominado *Proyecciones de la Población de México 2010-2050*, en el apartado denominado *Estadística de Mortalidad*; señala que los incrementos de las tasas de mortalidad por cáncer cervicouterino, van de 10 muertes por cada 100 mil mujeres de 40 a 49 años, a 30 por cada 100 mil de 65 a 74 años, hasta llegar a 55 en mujeres adultas mayores de 80 años y más. De igual manera, la tasa media nacional de mortalidad fue de 42.12 por 100 mil mujeres de 25 años o más, lo que significó 15,247 defunciones.

SÉPTIMO. Que en el caso de Hidalgo, la morbilidad hospitalaria por cáncer cervicouterino varía del 2.23 al 12.01% afectando principalmente a la población de 35 a 59 años.

Tan solo en 2014, en el Hospital Obstétrico de Pachuca, se registraron alrededor de 300 consultas mensuales de mujeres por infecciones del VPH. De las mujeres que acudieron a consulta, una de cada diez tiende a desarrollar cáncer cervicouterino si no cuenta con una detección temprana.

A pesar de las acciones emprendidas, el Estado de Hidalgo se mantiene entre las entidades con cifras más elevadas ante nuevos contagios; al cierre del primer semestre del año 2015, ya se tenía un registro de 944 casos.

Durante 2016, Hidalgo fue la quinta Entidad con más registros de infección por virus de papiloma humano con 668 casos, sólo detrás de la Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León y Guanajuato, entidades con una mucho mayor densidad de población.

OCTAVO. Que por otra parte, es importante destacar que este problema de salud que se ha ido agravando en los últimos años, se puede evitar en gran medida, a través de la implementación de programas de prevención que logren reducir su incidencia y disminución de las posibilidades de que se desarrolle en este tipo de cáncer.

Considerando que el artículo 3° de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, establece las acciones que le corresponden llevar a cabo a la Secretaría de Salud, tales como organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de servicios, dentro de los cuales se menciona la prevención y el control de enfermedades transmisibles, es que la Iniciativa que se estudia cuenta con la viabilidad jurídica necesaria para abonar al combate en contra de esta delicada problemática de salud.

NOVENO. Que por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de erradicar el VPH en las mujeres hidalguenses, es importante tomar acciones de manera inmediata, con el más alto grado de responsabilidad y, sobre todo, manteniendo salvaguardadas las garantías individuales y los derechos humanos de quienes puedan llegar a ser portadoras de este virus.

Es evidente que este problema tiene que atenderse de fondo y es por ello, que la Iniciativa en estudio, tiene la finalidad de que la vacuna contra el virus del papiloma humano se integre al cuadro básico de vacunación de manera inmediata y, de esta forma, se beneficie a toda la población susceptible de contraer el VPH, facilitando el acceso a esta posibilidad de prevenir el desarrollo del virus.

Es importante destacar que la vacuna disponible contra el VPH puede llegar a tener entre el 95 al 100 por ciento de efectividad contra las distintas cepas del virus y consta de tres dosis.

DÉCIMO. Que en nuestro Estado, este tipo de vacuna se emplea como medida preventiva durante el periodo denominado como la Semana Nacional de Salud, aplicándose a niñas que cursan el quinto año de primaria (entre 10 y 11 de años), si bien es una medida preventiva loable, la misma debe ser reforzada e implementada de manera permanente para evitar un mayor número de infecciones del VPH, que puedan detonar en cáncer.



Por lo que se propone integrar el medicamento antiviral a la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo y colocar los cimientos para una atención integral que ayude a prevenir y controlar el cáncer cervicouterino, en el que se puedan incluir componentes como la educación y sensibilización de la comunidad, la vacunación, la detección, el tratamiento y los cuidados paliativos.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la prevención primaria comienza con la vacunación, método que se considera oportuno realizar a las niñas de 9 a 13 años, para que cuenten con las defensas necesarias en las siguientes etapas de su desarrollo físico.

DÉCIMO PRIMERO. Que en ese tenor y de acuerdo a lo expresado en el Dictamen de mérito, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa en estudio, consideramos pertinente su aprobación.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción I; y se adiciona el último párrafo al Artículo 175 de la Ley de Salud para el Estado del Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 175.- ...

I.- Cuando no hayan sido vacunados contra la tosferina, la difteria, el tétanos, la tuberculosis, la poliomielitis, el sarampión, el virus del papiloma humano y demás enfermedades transmisibles cuya vacunación se estime obligatoria.

II.- ...

III.- ...

La Secretaría de Salud a través de los programas que al efecto emita, determinará los sectores de la población a vacunar contra el virus del papiloma humano y las condiciones de suministro de las vacunas, mismas que tendrán el carácter de obligatorio para todo el Sistema Estatal de Salud.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

**DIP. OCTAVIO DE LA TORRE SÁNCHEZ.
RÚBRICA**

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. MIGUEL ÁNGEL URIBE VÁZQUEZ.
RÚBRICA**

**DIP. MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA.
RÚBRICA**



EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 Y LO QUE SE ESTABLECE EN EL 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 1, 2, 6 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 13 B) FRACCIONES I, II Y III, 134 FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 A) FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establecen el derecho de toda persona a la protección de la salud dentro del cual están comprendidos la prevención y el control de enfermedades transmisibles.

SEGUNDO: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece entre sus metas nacionales un México Incluyente. El alcance de esta meta es asegurar el acceso a los servicios de salud de todos los mexicanos, así como incrementar el acceso a la salud sexual y reproductiva con especial énfasis en adolescentes y población vulnerable.

TERCERO: Que, para hacer avanzar la respuesta al sida, ONUSIDA ha desarrollado un enfoque de respuesta rápida para alcanzar objetivos con plazos definidos hasta el año 2020. Los objetivos incluyen que el 90% de todas las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico respecto al VIH, que las personas que sepan que tienen la infección tengan acceso al tratamiento y suprimir la carga viral de personas en tratamiento. También incluye reducir las nuevas infecciones por el VIH en un 75% y alcanzar la cero discriminación.

CUARTO: Que de los 36,9 millones de personas que viven con el VIH en todo el mundo, 17,1 millones no saben que tienen el virus, por lo que los servicios de pruebas del VIH deben llegar a ellos, y unos 22 millones no tienen acceso al tratamiento del VIH, entre ellos 1,8 millones de niños.

QUINTO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de acuerdo a su Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, en el apartado de Salud con calidad y calidez, establece como estrategia incrementar la calidad en el Sector Salud en el Estado de Hidalgo.

SEXTO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje 3, Objetivo General 3.3.2 señala: Incrementar la calidad en el sector salud en el Estado de Hidalgo; cuya estrategia 3.3.2.4 marca asegurar la accesibilidad y disponibilidad de la atención primaria en salud y su línea de acción 3.3.2.4.2 refiere la realización de acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles y no transmisibles, emergentes y las de importancia epidemiológica.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

**QUE CREA AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SÍNDROME DE
INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA DE HIDALGO**

Artículo 1. El Consejo Estatal para la Prevención y el Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida de Hidalgo es una instancia permanente de coordinación entre el sector público, social y privado que tiene por objeto acordar las estrategias estatales para la prevención, control y atención del VIH/Sida y enfermedades de transmisión sexual; así como promover la salud sexual, la educación en sexualidad, disminuir el estigma y la



discriminación de manera concordante con el programa, lineamientos y políticas Nacionales e Internacionales en materia de VIH/Sida.

Artículo 2. Para efecto del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Consejo: Al Consejo Estatal para la Prevención y el Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida de Hidalgo;
- II. Ley: Ley General de Salud;
- III. Ley Estatal: Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- IV. Reglamento: Reglamento Interno del Consejo Estatal para la Prevención y el Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida de Hidalgo; y
- V. Secretaría: Secretaría de Salud de Hidalgo.

Artículo 3. El Consejo se integra por la persona titular de:

- I. La Secretaría de Salud, quien lo presidirá;
- II. La Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría, quien fungirá en la Vicepresidencia;
- III. La Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- IV. La Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- V. La Delegación Estatal de la Cruz Roja;
- VI. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo;
- VII. La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- VIII. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo;
- IX. La Dirección General los Servicios de Salud de Hidalgo;
- X. El Instituto Hidalguense de la Juventud;
- XI. El Instituto Hidalguense de las Mujeres;
- XII. El Colegio Médico Hidalguense;
- XIII. La Asociación de Hospitales Privados A.C.; y
- XIV. Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las personas integrantes del Consejo a que se refieren las fracciones anteriores contarán con derecho a voz y voto.

La persona titular de la Coordinación Estatal del Programa de VIH/Sida e ITS; en todas las sesiones del Consejo fungirá como Secretaria Técnica.

En razón de las necesidades que pudiesen presentarse a futuro, podrán integrarse con invitación especial, representantes de las instancias Federales, Estatales y Municipales, así como del sector público, privado y social, previa invitación de la persona titular de la Presidencia o Vicepresidencia del Consejo, mismas que tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Por cada persona representante propietaria, las dependencias e instituciones designarán una persona suplente, quien será responsable del programa de VIH/SIDA al interior de cada una de ellas. En todos los casos deberá existir mayoría de personas integrantes de la Administración Pública Estatal.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer políticas, estrategias y acciones para la elaboración y operación del Programa VIH-SIDA en la entidad;



- II. Promover la concertación de acciones con las instituciones de los sectores público, social y privado que lleven a cabo tareas relacionadas con la materia;
- III. Impulsar los mecanismos de coordinación entre las dependencias de la administración federal y las propias del Estado, con el objeto que estos puedan aplicar las medidas necesarias para la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana;
- IV. Ejecutar el programa estatal para la prevención y control de la infección por virus de inmunodeficiencia humana, cumpliendo con sus objetivos, metas y acciones;
- V. Proponer estrategias para la detección del VIH/Sida y atención integral de los pacientes; acordes con los lineamientos y guías del CENSIDA;
- VI. Apoyar y fomentar la difusión de información sobre prevención y tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, en el marco de los Programas de Educación del CENSIDA; en particular de los grupos más vulnerables a la pandemia del SIDA como son hombres que tienen sexo con hombres (HSH), trabajadores del sexo comercial (TSC) y usuarios de drogas inyectables (UDIS);
- VII. Establecer los mecanismos que regulen el cumplimiento de las políticas estatales del Sector Salud correspondientes a la atención, prevención y control del SIDA, en un marco de respeto a los derechos humanos;
- VIII. Alinear la política pública en materia de prevención y control del SIDA con los planes nacionales y compromisos internacionales adquiridos por México;
- IX. Aprobar la integración de comités y grupos de trabajo, así como los lineamientos de funcionamiento de los mismos;
- X. Aprobar su Reglamento Interno y proponer modificaciones al mismo; y
- XI. Las demás que proponga la persona titular de la Presidencia o Vicepresidencia para el adecuado desempeño de sus funciones.

Artículo 5. De las sesiones del Consejo:

- I. El Consejo sesionará trimestralmente en sesiones ordinarias. Se consideran sesiones extraordinarias cuando la urgencia de algún asunto así lo requiera;
- II. Se considera quórum para la celebración de las sesiones, la asistencia de la persona titular de la Presidencia y la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de la los integrantes del Consejo;
- III. De no integrarse el quórum se convocará a una segunda sesión que se celebrará con el número de integrantes que asistan, entre los que deberá estar la persona titular de la Presidencia; y
- IV. Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y de los anexos correspondientes.

Artículo 6. De los Acuerdos del Consejo:

- I. Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate la Presidencia tendrá el voto de calidad; y
- II. De cada sesión deberá levantarse minuta y acuerdos tomados, los cuales serán analizados por los integrantes del Consejo para su firma correspondiente.

Artículo 7. Del Reglamento del Consejo:

El reglamento deberá contener las atribuciones de cada integrante del Consejo; además de señalar el mecanismo de integración, de los Comités o Grupos de Trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo que creó al Comité Estatal para la Prevención y Control del VIH/SIDA publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de julio de 2006 y todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



TERCERO. El Consejo Estatal para la Prevención y el Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida de Hidalgo, celebrará sesión plenaria de instalación dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación de este Decreto.

CUARTO. El Consejo Estatal para la Prevención y el Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida de Hidalgo expedirá dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que se celebre la sesión de instalación, su Reglamento correspondiente.

QUINTO. Los casos no previstos en este Decreto serán resueltos por el Pleno del propio Consejo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



AVISOS JUDICIALES**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 504/2017-14
POBLADO: SAN PEDRO TLAQUILPAN
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

-----**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes de MAXIMILIANO PEÑA GONZALEZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal,** se hace de su conocimiento que MA. DOLORES MONZON CANALES, demanda ante este Tribunal el juicio de Prescripción, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 30 de agosto de 2017; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo., previéndoles para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ZEMPOALA, HIDALGO.-DOY FE.

Pachuca, Hgo., a 30 de agosto del año 2017.

1 - 2

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-09-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 274/2015**

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Joel Reyes Hernández en contra de Javier Barrera González y María Esther Bermeo Encinas, Expediente número 274/2015, se dictó un acuerdo de fecha 02 de agosto de 2017 que a la letra dice: I- Toda vez que se ignora el domicilio del codemandado Javier Barrera González y que el Jefe de Oficina Telegráfica, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, y el Encargado de la Administración de Correo de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, informaron que no se encontró en sus bases de datos domicilio registrado a nombre de Javier Barrera González, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario "El Sol de Hidalgo" edición regional Tula-Tepeji, haciéndole saber Javier Barrera González, que se le concede el plazo de 45 cuarenta, y cinco días, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista; término que se empezará a contar a partir de que se haga la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado. II.- Notifíquese y Cúmplase.

3- 3

ATENTAMENTE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO, AGOSTO 2017.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1053/2016**

**A LOS C.C.MARIA DOLORESTABOADA ROSAS
Y EZEQUIEL TABOADA ROSAS.
EN DONDE SE ENCUENTREN:**

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO FAMILIAR DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA SOLICITADO POR EL C. MANUEL TABOADA LOPEZ A LOS C.C. MARIA DEL REFUGIO AMERICA ROSAS VILLA, MARIA DOLORESTABOADA ROSAS Y EZEQUIEL TABOADA ROSAS, EXPEDIENTE NUMERO 1053/2016, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE HA DISCTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado MANUEL TABOADA LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexo que se adjunta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 81, 87 fracción II y 88 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el ocurso.

II.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, así como a lo solicitado por el ocurso en el escrito de cuenta, se ordena emplazar al C. EZEQUIEL TABOADA ROSAS, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Sol de Hidalgo, con intervalos de 07 siete días entre cada una, haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de 40 cuarenta días después del último edicto, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así será declarado



presuntamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar, quedando a su disposición en esta secretaria las copias simples de traslado para que se imponga de ella, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la ley tengan que realizarse de manera personal, se le realizaran por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Se faculta a la Actuario de la Adscripción para que expida los edictos ordenados en autos para su debida publicación (emplazar a los C.C. MARIA DOLORES Y EZEQUIEL de apellidos TABOADA ROSAS)

IV.- Agréguese a los el edicto que se adjunta al de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

V.- Notifíquese y Cúmplase ASI lo acordó y firmo la C. Juez Tercero de lo Familiar, LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ quien actúa con Secretario LICENCIADA XOCHITL HERVIZ PEREZ que da fe.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO LOCAL DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" EN INTERVALO DE 07 SIETE DIAS ENTRE CADA UNA. DOY FE.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.- LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2017
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 780/2010

- - - -Dentro del EJECUTIVO MERCANTIL. Promovido por GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ E ISRAL FLORES HERNÁNDEZ en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, en contra de CRESCENCIO FERNÁNDEZ QUINTOS y JUAN CARLOS AGUIJAR FERNÁNDEZ, expediente número 780/2010, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 15 quince de Agosto de 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice:-----

-----I.-Como se solicita se convocan de nueva cuenta postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DECI SIETE.-----

----- II.- Se decreta de la venta en pública subasta del resto del predio ubicado en Calle Aragón, Lote 35, Manzana 9-2, fraccionamiento Villas de Sahagún. Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 545, Tomo III, Libro 11, sección primera de fecha 19 de Octubre del año 2016, el cual fue embargado mediante auto de fecha 09 nueve Mayo de 2016 dos mil dieciséis (visible a foja 256 doscientos cincuenta y seis de los autos).-----

----- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$317,000.00 00/100 M.N. (TRECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos, debidamente actualizado.-----

----- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación denominado MILENIO de esta ciudad de Pachuca de Soto. Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.-----

V- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de ese juzgado, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior.-----

----- VI- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- VII.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avaluo rendido en autos a la vista de los interesados.-----

----- VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Segundo de lo Civil de Primera instancia de este Distrito Judicial, LICENCIADA. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ que actúa como Secretaria de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZALEZ que autoriza. y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Agosto de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2017
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 909/2016

DENTRO DE JUICIO PROMOVIDO POR ANASTACIO ZIÑIGA HERNANDEZ en contra de SOCIEDAD REAL DE MEDINAS S. A . , EXPEDIENTE NÚMERO 909/2016 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 909/2016 ORDINARIO CIVIL Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 07 siete de junio del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado ANASTACIO ZUÑIGA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112, 115, 116, 121, 123, 127, 131, 276, 523, 625 del Código de Procedimientos Civiles Reformado; se ACUERDA: I. Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento a juicio de la parte demandada Empresa denominada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, S. A., por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo y diario " EL SOL DE HIDALGO" de esta ciudad, haciéndole saber que tiene instaurada en su contra una demanda dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ANASTACIO ZUÑIGA HERNANDEZ, para que dentro del término de 60 SESENTA DIAS que se contarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial en el Estado, comparezca a éste Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, hidalgo a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad quedando apercibida que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista; igualmente hágase del conocimiento de la demandada que las copias simples de traslado



quedan a su disposición para que se instruya de ellas. II. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firmó la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y que da fe.

OTRO AUTO

I. Se tiene al promovente aclarando que el nombre de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS, siendo el correcto "SOCIEDAD REAL DE MEDINAS S. A. domicilio diverso de la parte demandada, el que indica en el de cuenta.

II. Por las razones que refiere el promovente, se le tiene aclarando, que el predio motivo de la tramitación del presente juicio, se encuentra ubicado en la manzana 23 A, sección I, del Fraccionamiento "SOCIEDAD REAL DE MEDINAS S. A." en esta Ciudad de Pachuca de Pachuca de Soto, Hidalgo. III. Notifíquese y Cúmplase. ASI lo acordó y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fe

2 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO JULIO DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIA.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 262/2016

**A LA C. MAGDALENA VARGAS GUTIERREZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MAGDALENA VARGAS GUTIERREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 262/2016, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 TRES DE JULIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE LE EMPLACE A USTED POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTED. C. MAGDALENA VARGAS GUTIERREZ HACIENDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 60 SESENTA DIAS CONTADOS DESPUÉS DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR LA LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, ASÍ MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA; FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA DEMANDADA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO A LA DEMANDADA, PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLOS, DE IGUAL FORMA, SE REQUIERE A LA DEMANDADA, PARA QUE EN IDÉNTICO TERMINO AL CONCEDIDO, MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL, RESPECTO A LA FINCA HIPOTECADA, DÉ SUS FRUTOS Y DE TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO Y CONFORME A CÓDIGO CIVIL, DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA FINCA, DE LOS CUALES SE FORMARAN INVENTARIO PARA AGREGARLO A LOS AUTOS, SIEMPRE DE LO QUE PIDA EL ACREEDOR; Y EL SUPUESTO DE NO MANIFESTAR SI ACEPTA O NO TAL RESPONSABILIDAD, SE ENTENDERÁ QUE NO LA ACEPTA Y EL ACTOR PODRÁ PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

2 - 3

PACHUCA, HIDALGO, AGOSTO DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000131/2017

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CIVIL (OTROS), promovido por HEBERTO VIZCAYA BARRERA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000131/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO 131/2017 Pachuca, Hidalgo a 04 cuatro de agosto de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado HEBERTO VIZCAYA BARRERA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de MIGUEL ALAMILLA CRUZ y OSCAR ALAMILLA MUÑOZ, como lo solicita el promovente, notifíqueseles el auto de fecha 21 veintiuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio. II. Quedan a disposición del promovente los edictos ordenado, para que los reciba, previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia. III. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe



EXPEDIENTE NÚM. 131/2017 Pachuca, Hidalgo a 21 veintiuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado HEBERTO VIZCAYA BARRERA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a efecto de que se tenga a bien dar AVISO INDUBITABLE, a MIGUEL ALAMILLA CRUZ y OSCAR ALAMILLA MUÑOZ, de que es su voluntad, dar por terminado el contrato de comodato que los vincula respecto del cuarto improvisado o habitación que mide tres metros por tres punto ochenta metros, que se encuentra ubicado en el interior del domicilio conocido del predio sin nombre de la Calle San Luis Potosí, del barrio El Huizache, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. Fundándose en los hechos, documento y consideraciones de derecho que creyó pertinentes al caso. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70, 111, 879 del Código de Procedimientos Civiles y 2487, 2501, del Código Civil, se ACUERDA: I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde. II. Se admite lo solicitado en la vía de Jurisdicción Voluntaria. III. En los domicilios ubicados en calle Vicente Guerrero, número 123, colonia aviación, código postal 42500 o calle Libertad, en el Cuartel, número 3, ambos de la ciudad de Actopan, Hidalgo, dése aviso indubitable mediante notificación en forma a MIGUEL ALAMILLA CRUZ y OSCAR ALAMILLA MUÑOZ, haciéndole saber que es voluntad de HEBERTO VIZCAYA BARRERA, dar por terminado el contrato de comodato que tienen celebrado respecto del inmueble ubicado en calle Libertad en el Cuartel, número 3, de Actopan, Hidalgo y que tienen 30 treinta días contados a partir del día siguientes al de la notificación que se le haga del presente proveído para desocuparlo y entregarlo a la promovente. IV. Tomando en cuenta que los domicilios señalados en el de cuenta se ubican fuera de la jurisdicción de la suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno, del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva facultar al Actuario de esa adscripción, para que lleve a cabo las notificaciones ordenadas en el punto que antecede. V. Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad. VI. Queda el exhorto ordenado a disposición del promovente, para que lo reciba, previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, apresurando su diligenciación ante el juez exhortado y debiendo entregar a esta Autoridad dicho exhorto con lo que en el mismo se actuare, si por ese medio de ordena su devolución. VII. Agréguese a sus autos los anexos que se acompañan al escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes. VIII. Hecha que sea la notificación ordenada en el presente proveído, expídase a costa de la promovente copia certificada de todo lo actuado en el expediente de mérito. IX. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta, y por autorizadas para el efecto las personas referidas en el de cuenta. X. En su oportunidad y previas las anotaciones de Ley, ARCHÍVESE el presente asunto como totalmente concluido. XI. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe

EXPEDIENTE NUM. 131/2017 Pachuca, Hidalgo a 01 uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado HEBERTO VIZCAYA BARRERA con su escrito de cuenta Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 104, 108 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. Agréguese a sus autos el exhorto que se recibe sin diligenciar para que surta sus efectos legales correspondientes. II. Tomando en cuenta que en el proemio del auto de fecha 21 veintiuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete, de manera errónea se asentaron los datos de un inmueble distinto al inmueble que motiva el presente Aviso Indubitable, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja, violación a las normas del procedimiento, ni la revocación de las propias determinaciones, se aclara que la ubicación correcta del inmueble objeto del contrato de comodato que motivó el presente Aviso Indubitable, es calle Libertad en el Cuartel, número 3, de Actopan, Hidalgo y no es el que de manera errónea se asentó en el proemio de dicho acuerdo, III. De nueva cuenta gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, en los términos que fue ordenado en el proveído de fecha 21 veintiuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete, debiendo insertar el presente auto en el exhorto ordenado. IV. Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, reciba ratificaciones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad. V. Queda a disposición del promovente el exhorto de mérito para que por su conducto lo haga llegar a su destino para su diligenciación, comprometiéndose a devolverlo con lo que en el mismo se actuare si por ese medio se ordena su devolución. VI. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. A S I lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretario, LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 625/2017

--- En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por LICENCIADO ANGEL MANUEL MARTINEZ Y CIRA GUTIERREZ HERNANDEZ en contra de BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SUR S.N.C, expediente numero 625/2017, se dicto un acuerdo que a la letra dice: --- En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 29 veintinueve de Junio del año dos mil diecisiete. --- Por presentado ANGEL MANUEL MARTINEZ Y CIRA GUTIERREZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos, 55, 110, 111, 113, 121, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA. --- I.- como lo solicitan los promoventes y en virtud de que, de los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio del demandado CENTRO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SUR S.N.C., es por lo que se ordeno EMPLAZAR al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que n este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por ANGEL MANUEL MARTINEZ Y CIRA GUTIERREZ HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el termino de 60 sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieran para ello, aperebido que de no hacerlo así dentro del termino legal concedido, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así mismo requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, aperebido que de no hacerlo así las posteriores notificaciones que deban practicársele



se le harán por medio de LISTA que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, termino que le empezara a correr a partir del siguiente día al que se realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. -- II.- Notifíquese y Cúmplase. --- Así, lo acordó y firmó el C **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, por Ministerio de Ley, que actúa con secretario de Acuerdos **LICENCIADA DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA**, que da fe. DOY FE.-----

2 - 3

A T E N T A M E N T E**HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; JULIO 2017.-EL C. ACTUARIO.-LIC. KARINA B USTAMANTE FLORES.-Rúbrica.**

Derechos Enterados.13-09-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 910/2012**

EN EL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, VIRIDIANA ENCISO GARCIA, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y GUADALUPE MORENO ARROYO** EN CONTRA DE **DAMIAN GARCIA CABRERA**, **EXPEDIENTE NUMERO 910/2012**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 01 UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, QUE ACONTECEDE SE TRANSCRIBE EN LO CONDUCTENTE

Como lo solicitaron las promoventes y toda vez que la parte demandada no exhibió su correspondiente avalúo dentro del término establecido en la fracción I del artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a dicha parte litigante por conforme con el avalúo exhibido por la actora.

- I. Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como predio urbano con casa habitación, lote 14, de la manzana 21, marcada con el número oficial 125, de la calle Valle de los enamorados, del Fraccionamiento denominado segunda etapa Bosques de Santiago, ubicada al Oriente de la Primera etapa del Fraccionamiento denominado Bosques de Santiago del Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 3735, tomo I, libro I, sección primera, según asiento de fecha 4 cuatro de diciembre de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de la Propiedad en Tulancingo, Hidalgo.
- II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 10 diez de octubre de 2017 dos mil diecisiete.
- III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$434,560.00 cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.
- IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad denominado Sol de Tulancingo. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **MARISOL LÓPEZ BARRERA**, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada **SULEM ENIT HERNÁNDEZ CORNEJO**, que autoriza y da fe.

2 -2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A SEPTIEMBRE DE 2017.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 23/2017**

En el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **DULA LUGO PINEDA** a bienes de **ELPIDIO LUGO PINEDA**, Expediente número 23/2017, obra un auto que a la letra dice. -

Actopan hidalgo a 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete. ----- Por presentada **DULA LUGO PINEDA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ELPIDIO LUGO PINEDA**, Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los artículos 1,2,1611 del Código Civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 786 y 793 del Código de Procedimiento Civiles, SE ACUERDA:

I.- Registre y fórmese expediente bajo el número 23/2017, veintitrés diagonal dos mil diecisiete, que le corresponde. -----

III.- La suscrita Juez se declara competente para resolver y conocer de este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 fracción V de la Ley Adjetiva Civil. -----

III.- se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ELPIDIO LUGO PINEDA**. -----

IV.- Dese la intervención legal que corresponda al **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCITO** a este Juzgado. -----

V.- se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 17 DIESESIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles con Citación de los interesados. ---

VI.- Gírese atentos oficios al Director General del Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión. -----

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo y una vez que tengan verificativo la audiencia testimonial, fijese avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado del parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con



igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla, dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose además, publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. -----

VIII.- Toda vez que de la copia certificada del acta de defunción del de cuyos se advierte que su estado civil al momento de fallecer era el de viudo, en consecuencia se requiere a la promovente para que dentro del término de tres días, acredite dicha circunstancia. ----

IX.- De igual forma requiérase a la ocurante para que en el término de tres días, exhiba copia fiel, tomada directamente del libro de defunciones, respecto del registro de ELPIDIO LUGO PINEDA. -----

X.- Devuélvase los documentos exhibidos, previa copia certificada que obre en autos para debida constancia, teniendo por autorizado para recibirlos, al profesionista indicado. ----

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta teniendo por autorizado para recibirlos al profesionista indicado. -----

XII.- Notifíquese y Cúmplase.-----

Así lo acordó y firmo la C. LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA JANIK AIDA SALAZAR CASTILLO, que autentica y da fe. -----

2 - 2

ACTOPAN HGO., 03 DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIESISIETE.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2017

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000670/2014

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de CRUZ CABRERA NORMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000670/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

670/2014

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 6 seis de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo copias certificadas de la escritura pública número 16,351 dieciséis mil trescientos cincuenta y uno, de fecha 1 uno de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, que contiene el Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas que le es otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ante la fe del Notario Público número 243 doscientos cuarenta y tres con ejercicio en la Ciudad de México, con lo que actualiza su carácter de apoderado legal de la parte actora, mismas que previo su cotejo, certificación, toma de razón y recibo, quedan a disposición del promovente en ésta secretaría.

II. Así mismo, se tiene al apoderado legal de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a favor de la demandada NORMA CRUZ CABRERA, reportando como único acreedor a la parte actora dentro del presente juicio, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Por exhibido avalúo emitido por el Corredor Público número 8 ocho de la Plaza del Estado de Hidalgo, de fecha 14 catorce de agosto del año en curso, relativo al bien inmueble dado en garantía hipotecaria, del que se advierte que se otorga a dicho bien el valor de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100M.N.), el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en lote 15 quince, manzana S, calle Alcalde número 319 trescientos diecinueve, fraccionamiento Colosio Primera Etapa en ésta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

V. Se señalan las 10:00 diez horas del día viernes 7 siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.

VI. En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VII. Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VIII. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Independiente" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de éste Distrito Judicial.

IX. Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODINEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO. 797/2008**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de EDGAR ADÁN VARGAS BONETTA, EDITH CORTÉS HERNÁNDEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000797/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUM. 797/2008

Pachuca, Hidalgo a 22 veintidós de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal LICENCIADO LUÍS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado, en el proveído de fecha 11 once de julio de 2017 dos mil diecisiete, en consecuencia se les tiene por conformes con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, procediéndose al remate de la finca hipotecada.

II. Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en Circuito Abedul Norte, número 209, Lote 5, Manzana VII, Fraccionamiento Los Pinos, de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 07.00 siete metros y linda con Circuito Abedul Norte; AL SUR: mide 07.50 siete punto cincuenta metros y linda con Avenida Magisterio; AL ORIENTE: mide 26.00 veintiséis metros y linda con Lote 6; AL PONIENTE; mide 24.00 veinticuatro metros, linda con Lote 4, con una superficie de 175.50 ciento setenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre de 2017, dos mil diecisiete.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$250,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, CIEN PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 379/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JAVIER VALDEZ BECERRA, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE EXPEDIENTE NÚMERO 379/2013. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada **MARÍA CATALINA VIEYRA HERRERA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones y en atención a lo solicitado, se decreta de nueva cuenta venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE CEREZO, NÚMERO 476, MANZANA 32, LOTE 21, FRACCIONAMIENTO PARQUE LOS ENCINOS, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 4 CUATRO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$549,320.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico "MILENIO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre. IV.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.."

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; SEPTIEMBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL. - LICENCIADO EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 111/2015**

----- Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**. Promovido por **JOSÉ RAFAEL VILLASEÑOR VÁZQUEZ y REY FRANCISCO MARTÍNEZ PRADO**, en su carácter de administrador único y apoderado para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio, respectivamente, de la moral denominada **VILLASEÑOR Y MARTÍNEZ S.C.** en contra de **SILVIA JANETH MARTÍNEZ CRUZ**, expediente número **111/2015**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 24 de agosto del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dicen: -----

----- **I.-** Como lo solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en **lote 31, manzana 10, sección tercera en valle de San Javier en esta ciudad**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de este Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico número 5225, embargado en diligencia de fecha 06 seis de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.-----

----- **II.-** Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**----- **III.-**

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial estimado en autos.----- **IV.-** Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijaren los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el lugar del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el "Periódico Milenio".----- **V.-** Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

----- **VI.-** Notifíquese personalmente y cúmplase. **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, QUE DA FE**

2 - 2

Pachuca de Soto Hidalgo; septiembre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 718/2015**

EN EL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **TINSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA**, EN CONTRA DE **JESUS CASTILLO CARRANZA**, **EXPEDIENTE NUMERO 718/2015**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2017, QUE ACONTECEDE SE TRANSCRIBE EN LO CONDUCENTE.

I.- Como se solicita por la promovente, se aclara que la fecha correcta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, respecto del inmueble objeto del remate y que se hizo alusión en auto de treinta y uno de julio del año en curso, es 04 cuatro de diciembre del año 2000, y no 04 cuatro de abril del 2000 como erróneamente se asentó; esta aclaración se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber exhibido avalúo alguno dentro del término exhibido para tal efecto, en consecuencia se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Plan de Ayala, marcada con el número oficial 415, en la Colonia Ahuhuetitla, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, al se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el numero 2271, tomo I, Libro I, sección primera, de fecha 04 cuatro de abril del año 2000 dos mil.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$488,750.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tulancingo".

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. **VII.** Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, JUEZA PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DÁMARIS JAETH LÓPEZ REYES, QUE DA FE.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A SEPTIEMBRE DE 2017.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 503/2008**

CONVOCA A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 10:00 DIEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LAS LICENCIADAS KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS



LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ROGELIO TOMAS MATURANO LUCERO, EXPEDIENTE 503/2008.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTIA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE CIRCUITO SAN FRANCISCO, NUMERO 307, MANZANA UNICA, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$401,582.40 (CUATROCIENTOS UN MILQUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EN EL "SOL DE HIDALGO", EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTIA, ASI COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONE A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUO CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRA SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY. JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL FDE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 655//2016.

SE CONVOCAN A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 06 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE A LAS 12:00 DOCE HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ENRIQUE SALINAS GARCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ANA MAYRA MÉNDEZ PACHECO EXPEDIENTE 655//2016.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN CALLE COLIMA, NÚMERO 204-A, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO INDEPENDIENTE, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 805/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SONIA ESPINOSA PINEDA, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 805/2010, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentadas LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a las ocurrentes exhibiendo avalúo correspondiente al bien inmueble materia del presente juicio, mismo que me manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. II.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE TECPATL, NÚMERO 116, LOTE 10, MANZANA XXXIV, FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, UBICADO AL SUR DEL FRACCIONAMIENTO MAGISTERIO, ESTADO DE HIDALGO. III.- Se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 03 TRES DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$395,896.64 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, y el Periódico "SOL DE HIDALGO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre. VI.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaría de éste H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. VII.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 de Septiembre del año 2017.-C. ACTUARIA.-LIC. MARIA ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 326/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LAURA ARCE NUÑEZ y VICTOR MANUEL ESCORZA MONTAÑO, EXPEDIENTE NÚMERO 326/2014, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderada legal licenciada MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Atento a las manifestaciones que realiza la ocurrente, como lo solicita la promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en **RETORNO MONTE ALBAN, EDIFICIO 106, DEPARTAMENTO 7, LOTE 4, MANZANA D, CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LUIS M PONCE, UBICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$284,954.98 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) valor pericial estimados en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Agosto de 2017.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 291/2011**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Primero de lo Mercantil, Distrito Judicial, Pachuca, Hgo., Expediente 291/2011.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS FLORES PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE JUAN ISRAEL GARCIA UBALDO Y BRISA MERERI MAYORGA RIOS, EXPEDIENTE NÚMERO 291/2011. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE: "Pachuca de Soto, Hidalgo; a 30 treinta de agosto de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado CARLOS FLORES PEREZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Atento a lo vertido en el escrito de cuenta y como se solicita, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE CIRCUITO DE LAS TORRES CUATRO, NÚMERO 119, MANZANA VI, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LAS TORRES, LOCALIDAD SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$886,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico "MILENIO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre. V.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A SEPTIEMBRE DE 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 357/2016**

DONDE SE ENCUENTREN

ENRIQUE BUITRON GONZALEZ Y OLGA AVILA BARRERA DE BUITRON
DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LUIS Y CARLOS AMBOS DE APELLIDOS ROMERO LOPEZ, EN CONTRA ENRIQUE BUITRON GONZALEZ, OLGA AVILA DE BUITRON, CARLOS ROMERO HERNANDEZ, MA. LUISA LOPEZ DE ROMERO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EXPEDIENTE NÚMERO 357/2016, LA C.



JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 31 treinta y uno de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado LUIS ROMERO LOPEZ, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 110, 111, 113, 115, 121, 123, 127, 131, 286, 291, 294, 295, 296, 297, 306, 307, 314, 319, 320, 324, 335, 336, 352, 375, 376, 377, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles Reformado, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, díctese el AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS que en derecho proceda.

II. Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 11 once de julio del año 2017 dos mil diecisiete.

III. La parte demandada ENRIQUE BUITRON GONZALEZ, OLGA AVILA BARRERA DE BUITRON, CARLOS ROMERO HERNANDEZ, MA. LUISA LOPEZ DE ROMERO y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, no ofreció pruebas dentro del término concedido para ello.

IV. Para el desahogo de las pruebas se elige la forma escrita.

V. Se abre por ministerio de ley el término probatorio de treinta días hábiles.

VI. Debido a la agenda que se lleva en este Juzgado en preparación la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora a cargo de la parte demandada ENRIQUE BUITRON GONZALEZ, OLGA AVILA BARRERA DE BUITRON, CARLOS ROMERO HERNANDEZ y MA. LUISA LOPEZ DE ROMERO se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo su desahogo por lo que se ordena citar al demandado a fin de que se presente ante esta Autoridad el día y hora señalado a absolver posiciones, en forma personal y no por apoderado legal, bajo apercibimiento que de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial o deje de contestar.

VII. Debido a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, a cargo de MARTHA GARCIA ONTIVEROS y MARIA LUISA CUEVAS SIERRA, por lo que en su preparación se requiere al oferente para que en el día y hora antes indicado presente a sus testigos puntual y debidamente identificados, a efecto de que comparezcan en el local que ocupa este Juzgado con el fin de recabar sus respectivos testimonios, tal y como se comprometió a hacerlo.

VIII. Debido a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO, consistente en CINVENIO PRIVADO de fecha 2 de julio de 1984 y CONTRATO PRIVADO DE DONACION de fecha 20 de enero de 1990, a cargo de los demandados ENRIQUE BUITRON GONZALEZ, OLGA AVILA BARRERA DE BUITRON, CARLOS ROMERO HERNANDEZ y MA. LUISA LOPEZ DE ROMERO, por lo que se ordena citarlos por los conductos legales y por conducto del Actuario de la adscripción, para que el día y hora señalados con antelación comparezcan ante el local de este juzgado en forma personal y no por apoderado legal a fin de que realicen el reconocimiento respectivo absolviendo posiciones calificadas de legales por esta Autoridad; apercibidos que de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente se califiquen de legales.

IX. En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogados por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

X. Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, como lo establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

XI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í lo acordó y firma la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Jueza Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO septiembre DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 49/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE PEDRO PEREZ TELLEZ Y ELENA FLORES CAMARGO, EXPEDIENTE 49/2015, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo 23 veintitrés de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete

Por presentados RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las promoventes exhibiendo certificado de gravámenes, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Por exhibido el avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y Como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un Lote de Terreno ubicado en Calle Peñascal, Manzana VIII, Lote 23 veintitrés, Fraccionamiento San Antonio, Barrio Custitla, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$436,598.68 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE



VI.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Criterio", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.-

VII.- Toda vez que el bien inmueble a rematar dentro del presente asunto, se encuentra ubicado en Tizayuca, Hidalgo, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de que publique el edicto ordenado en el punto que antecede, únicamente por lo que respecta al lugar del inmueble a rematar.

VIII.-Notifíquese y cúmplase. p

Así lo acordó y firmo el Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que da fe

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. CLAUDIA ORTEGA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 24/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderadas legales LICENCIADAS LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, MARISOL GOMEZ PESCADOR, NANCY VAZQUEZ PEREZ Y VIANEY CERON ESPINOZA, EN CONTRA DE JUAN RAUL RUIZ ZARAGOZA, EXPEDIENTE NUMERO 24/2009, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderados legales licenciados RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo el avalúo y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicitan los promoventes, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 108, MANZANA E, LOTE 5-A, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE ATEMPA, LOCALIDAD ATEMPA, MUNICIPIO TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$409,528.07 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 07 /100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre. V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Tizayuca Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VII.- Previa copia certificada, identificación y toma de razón de recibido que obre en autos, devuélvase al ocursoante la documental que indica en el de cuenta. VIII.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Agosto de 2017.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1706/2011**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA EN CONTRA DE LIZBETH YADIRA MOYA LLANAS EXPEDIENTE 1706/2011 EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE AGOSTO DE 2017, DOS MIL DIECISIETE QUE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 9 nueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentados LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III. Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta la casa habitación y terreno sobre la cual esta construida, identificada como lote 217, ubicada en calle segunda cerrada del Solar número 105, manzana II, fraccionamiento Rancho Don Antonio, en el resto del Rancho denominado El Chato, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL



NORTE con 15.00 metros y linda con lote 218; **AL SUR** en 15.00 metros y linda con lote 216, **AL ORIENTE** en 6.00 metros y linda con CALLE SEGUNDA CERRADA DEL SOLAR y al **PONIENTE** en 6.00 metros y linda con lote 212, superficie de noventa metros cuadrados, cuyas características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 28 veintiocho de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$360,579.24 (trescientos sesenta mil quinientos setenta y nueve pesos 24/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES..."**

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy

2 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; AGOSTO DEL 2017.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARICRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 453/2016

DONDE SE ENCUENTRE

RODOLFO ISAAC VARGAS CHACÓN

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CAROL NAYELI GOMEZ BECERRIL EN CONTRA DE RODOLFO ISAAC VARGAS CHACÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 453/2016 LA C. JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA C. JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 2 dos de mayo del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada CAROL NAYELI GOMEZ BECERRIL, con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 110,113,115 121,123 127, 131,275,287,625 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo las publicaciones de edictos realizadas en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo y en "El Sol de Hidalgo", mismas que se mandan a agregar al expediente para que surtan sus efectos legales correspondientes

II. Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada toda vez de que la parte demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 6 de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis en el punto I, por lo que se declara a la parte demandada rebelde y presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejo de contestar.

III. En consecuencia, notifíquese a la parte demandada, por medio de LISTA el presente proveído y subsecuentes actuaciones salvo que con posterioridad se ordene otra forma.

IV. Visto el estado procesal que guardan los autos, se concede a las partes el término común de 10 diez días, para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V. Además de notificarse a la parte demandada de la manera prevenida por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que se publicaran dos veces consecutivas en el periódico oficial.

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO. SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 349/2014

- - - Dentro de los autos del Expediente número 349/2014, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EDITH MARTINEZ GARCIA, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GREGORIO RIVERA MALDONADO y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 04 cuatro de Julio de 2017 dos mil diecisiete. - Por presentada ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 108, 111, 121 fracción II, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:- I.- es procedente notificar a la parte demandada la sentencia definitiva de fecha 10 diez de Abril de 2017 dos mil diecisiete por medio de edictos, los cuales constarán de los resolutivos de la sentencia antes citada y serán publicados por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado. - II.- - III.-..... - Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada LORENA MERCADO LOPEZ, que autentica y da fe. - - - - - SENTENCIA DEFINITIVA.- Apan, Estado de Hidalgo



a 10 diez de abril del año 2017 dos mil diecisiete.- V I S T O S para dictar Sentencia Definitiva dentro de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el EDITH MARTINEZ GARCIA Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GREGORIO RIVERA MALDONADO Y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ, expediente número 349/2014 y:- R E S U L T A N D O.- UNICO.- C O N S I D E R A N D O.- I.- R E S U E L V E.- PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se exceptuaron.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada GREGORIO RIVERA MALDONADO Y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ al pago de la cantidad de \$763,451.22 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), por concepto de suerte principal, lo cual deberán de hacer dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, y en caso de no hacerlo hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.- CUARTO.- Se condena GREGORIO RIVERA MALDONADO Y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ al pago de intereses ordinarios y moratorios previa su regulación en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Se absuelve a los demandados de la prestación señaladas con los incisos 4, 5, 6 y 7 por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.- SEXTO.- Se condena a la parte demandada GREGORIO RIVERA MALDONADO Y MARIA DE JESUS NIETO VAZQUEZ al pago de gastos y costas, previa su regulación en autos.- SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASI, lo resolvió y firma el C. LIC. D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario LIC. STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELAN, que da fe. Srio."

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO 16 DIECISEIS DE AGOSTO DE 2017.-LIC. ELSA YADIRA LUQUEÑO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 208/2017

En el Juzgado Mixto de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve un **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **PABLO GOMEZ GUTIERREZ**, expediente número **208/2017**, **DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE JESUS GOMEZ GUTIERREZ**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice: ----- En Tenango de Doria, Hidalgo, a 04 (cuatro) de julio de 2017 (dos mil diecisiete). ----- Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESUS GOMEZ GUTIERREZ, promovido por PABLO GOMEZ GUTIERREZ, expediente 208/2017, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 121 y 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: ----- I.- En virtud de que la denuncia de la sucesión intestamentaria fue realizada por un colateral de cujus – hermano-, previo al dictado del auto declarativo de herederos, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por DOS VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local denominada "El Sol de Hidalgo", de igual forma se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio estrados-, así como en los lugares del fallecimiento y origen del difunto –Presidencia Municipal de Agua Blanca de Iturbide Hidalgo-, anunciando su muerte sin testar y haciendo del conocimiento la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de **JESUS GOMEZ GUTIERREZ**, para que los que se crean con derecho de heredar en dicha sucesión comparezcan dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS a deducir los derechos que pudieran corresponderles en esta sucesión, y en su caso exhiban los documentos con los que acrediten su entroncamiento con el autor de la herencia, misma que fue denunciada por **PABLO GOMEZ GUTIERREZ**. ----- II.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así, lo acordó y firmo el **LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON**, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia por ministerio de ley de este distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES**, que da fe.

2 - 2

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-EI C. ACTUARIO.-LICENCIADO J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1032/2016

Dentro de los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **BRENDA MEZA CABRERA** en contra de **JOSE ALFREDO MEZA GONZALEZ**, expediente numero **1032/2016**, se dicto un auto que a la letra dice:----- Por presentada **BRENDA MEZA CABRERA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 113, 115, 116, 121, 127, 253, 254, 258, 259, 260, 263, 264, 265, 268, 270, 271 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: ----- I.- En atención a lo vertido en el de cuenta así como a la razón actuarial de fecha 15 quince de febrero del año en curso y a las constancias que obran en autos de las cuales se advierte que no fue localizado domicilio alguno del demandado **JOSE ALFREDO MEZA GONZALEZ**, aunado y **se ordena emplazar** a éste por **medio de edictos** que se publicarán por **3 tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Sol de Hidalgo" a efecto de que comparezca ante este juzgado dentro de un término de **40 cuarenta días**, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, **apercibiéndole** que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y, por ende, presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional, **requiriéndole** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, **apercibido** que de no hacerlo



se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado. -----
 ----- II.-Notifíquese y cúmplase.----- -ASI, lo acordó y firmó la
LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos
Licenciada ROCIO GARCIA RAMIREZ, que autentica y da fe. -----

1 - 3

Actopan, Estado de Hidalgo; a Septiembre de 2017.- C. Actuario.-LICENCIADO JORGE LUIS JIMENEZ RENDON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1343/2014**

Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ANTONIA YAÑEZ CARRILLO en su carácter de apoderada legal de de la empresa GRUPO PARAISO ECONOMICO S.A. DE C.V. en contra de MARINA DIAZ MORALES Y JUAN JOSÉ SERNA ROJAS, expediente número 1343/2014, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:
 TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 03 TRES DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

Por presentada ANTONIA YAÑEZ CARRILLO con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 488, 499, 552, 554, 555, 558 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de octubre del año 2017 dos mil diecisiete del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente juicio, consistente en predio urbano identificado como lotes 14, 14-a, 15 y 15-a, de la manzana 9, ubicados entre Avenida de la Charrería y Calle Paseo de las Lajas, del Fraccionamiento Pedregal de San Francisco, en esta Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo (por ser el diario de mayor circulación), así como en las puertas y tableros notificadores de este Juzgado ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre como son Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y Presidencia Municipal de Tulancingo, de Bravo, Hidalgo.

OTRO AUTO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A 05 cinco de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado ANTONIA REYES CARRILLO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 473 del Código de Procedimientos Familiares, Se acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente se aclara el punto número II del auto de fecha 3 tres de agosto de 2017, mismo que obra a fojas 259 del sumario para quedar en los términos siguientes: "II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos." Y no como erróneamente se asentó que eran solo siete millones de pesos, lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

II...

III. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Maestro EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretaria de Acuerdos Maestra ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe

1 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 13 de SEPTIEMBRE de 2017.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-09-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 437/2015**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR EN CONTRA DE NATALY HERNANDEZ BENITEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 437/2015, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado RICARDO ALBERTO ROMERO DEL VILLAR con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 111, 113, 127, 324, 409, 454, 457, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la TERCERA SUBASTA SIN SUJECION A TIPO, respecto del bien inmueble, ubicado en CALLE GABRIEL MANCERA, NUMERO 408, LOCALIDAD CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 42842, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$340,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 0/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.-Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, LIC.



MA DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe

1 - 2

ATENTAMENTE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DEL 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-09-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 555/2010**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderadas legales LICs. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de LAURA PALAFOX CABRERA, expediente numero 555/2010, se dicto un auto que a lo conducente dice: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderadas legales LICs. KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 488, 493, 503, 517, 519, 520, 521, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.-Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se mando a dar en el punto II del auto de fecha 23 veintitrés de agosto del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE. Respecto del bien inmueble ubicado en Privada de los Gansos, Departamento 4, edificio en condominio, Manzana XVII, Lote 60, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Municipio Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 24290 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ESTE Distrito Judicial. III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$330,417.60 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquense y cúmplase, A S I, lo acordó y firma la C. Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa legalmente con Secretario LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO, que autoriza y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, septiembre 2017.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 681/2012.**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Cuarto de lo Civil, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., Expediente 000681/2012. En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GUILLERMO ORTA ROMERO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000681/2012 y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente Número 681/2012 Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 diecisiete de agosto de 2017 dos mil diecisiete. Por presentado Carlos Flores Pérez en su carácter de Apoderado Legal de PROYECTOS ADAMANTINE S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I. Téngase al promovente exhibiendo certificado de gravámenes actualizado con respecto al inmueble hipotecado en el presente juicio; el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II. Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Santa Soledad, número 102, Manzana XXXVIII, Lote 11, fraccionamiento la Providencia Siglo XXI, en el Municipio de Mineral de la Reforma. Estado de Hidalgo, mismo que reporta Folio Único Real Electrónico Número 25926. III. En consecuencia, se convocan de nueva cuenta postores para la SEGUNDA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL 12 DOCE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$873,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de su tasación. V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Milenio. VI. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castelán, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rubrica.

Derechos Enterados. 20-09-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 146/2016**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO CRUZ BRAVO, promovido por LEONILA CRUZ BRAVO, expediente número 146/2016, obra un auto que en lo conducente dice:- - - Ixmiquilpan, Hidalgo, a 23 veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete



2017. - - **Visto** el estado procesal que guarda la presente intestamentaria, para efectos de mejor proveer, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 276, 793, 409, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, así como el criterio jurisprudencial del tenor siguiente: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época. Tomo IV. Pág. 544. Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando. Suc. De Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. De Hipólito Chambón e Hijos."**; SE ACUERDA: - - - I.- Toda vez que los interesados en el presente intestado, son parientes colaterales, conforme a lo dispuesto en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de la finado **RUFINO CRUZ BRAVO**, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclama la **C. LEONILA CRUZ BRAVO**, en su calidad de hermana; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ella, para que comparezcan a este juzgado a reclamar la herencia **dentro del término de 40 cuarenta días**. - - II.- Asimismo, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, que es "El Sol de Hidalgo, edición Regional. - - III.- Así mismo se requiere a la denunciante para que exhiba el original de la constancia expedida por el Director del Archivo General de Notarías. - - IV.- Una vez que se dé cumplimiento a los puntos que anteceden y previa petición de parte, se estará en posibilidad de dicta el auto declarativo de herederos correspondiente. - - V.- Notifíquese y Cúmplase. - - A sí lo acordó y firma, la **LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ**, que autentica y da fe. - - - - -

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de Mayo del año dos mil diecisiete 2017.-**ACTUARIO.-LIC. LIZETH BARQUERA SALVADOR.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 19-09-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 661/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE LUIS EDUARDO GUZMAN RAMIREZ Y GUADALUPE VARGAS DURAN, EXPEDIENTE 661/2009, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 23 veintitrés de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentadas KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles: SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las ocurasantes exhibiendo el avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, el cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, el predio consistente en una casa- habitación, ubicado en LOTE 23, MANZANA 31, DE LA CALLE COLUMBA NUMERO 355, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL SAUCILLO" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, el cual con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.00 seis metros linda con Lote numero 16 dieciséis, AL SUROESTE en 6.00 seis metros linda con Calle Columba, AL SUROESTE.- en 15. 00 quince metros linda con Lote numero 22 veintidós; AL NOROESTE.- en 15.00 quince metros linda con Lote numero 24 veinticuatro, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

III.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$303,858.76 (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 04 CUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiendo de insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Criterio", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-**ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-09-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1435/2015**

En cumplimiento al auto de fecha 29 veintinueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderados Legales LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en contra de MARCO ANTONIO LLANOS VALERIO, expediente número 1435/2015. - - - Por presentadas LIC. ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 473 Fracción Tres 552, 553, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - I.- II.- Como lo solicitan los ocurasantes se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Departamento 02 dos, Edificio 101 ciento uno, Calle Privada del ombu, número 101 ciento uno, interior 02 dos, Construido sobre el Lote 14 Catorce, Manzana XLV cuarenta y cinco romano, Fraccionamiento "Paseos de la Pradera", ubicado en la porción Uno de la Finca rústica denominada Potrero de Nextongo, Municipio de Atotonilco de Tula Hidalgo, el cual diere en garantía Hipotecaria la parte demandada MARCO ANTONIO LLANOS VALERIO a favor del INFONAVIT INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- - - III.- Se convocan



postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 04 CUATRO DEL OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.- - IV.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$259,642.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)** valor pericial otorgado por el perito Valuador designado por la parte actora.- - V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete den 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble y en los periódicos el Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado. - - - VI.- Notifíquese y cúmplase.- - - Así lo acordó y firmó el LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE.Tula de Allende, Hidalgo, a 12 de Septiembre de 2017.- **EL C. ACTUARIO.- LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-09-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 325/2012**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE ARELY ALMEIDA OLVERA, EXPEDIENTE NÚMERO 325/2012

AUTO POR CUMPLIMENTAR

EXPEDIENTE NÚMERO: 325/2012 Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 cuatro de Septiembre de 2017, dos mil diecisiete Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 473, 553, 561, 562, 566, 566, 567 y 587 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA. I.- Se tiene a las promoventes anexando al escrito que se provee, el avalúo de la finca hipotecada, realizado por el perito oficial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ING. MARCIAL FAUSTINO URIBE MORA, mismo que se agrega a las actuaciones para que surta sus efectos a los que haya lugar. II.- Visto el estado de ejecución que guarda éste Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, consistente en el lote número 2, de la manzana G, ubicado en la calle 41, número 236, del Fraccionamiento de interés social denominado "Parque Urbano Napateco", en esta Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. III.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2017, DOS MIL DIECISIETE. IV.- Será postura legal la que cubra de contado el total de la cantidad de \$313,280.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, de conformidad con el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. V.- Para efectos de dar amplia publicidad a la diligencia de remate de referencia, publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de éste H. Juzgado y lugares públicos de costumbre. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmo la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 394/2008**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE GLORIA SOLANO RIVERA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 394/2008, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:30 diez treinta horas del día 31 treinta y uno de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 21 veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GLORIA SOLANO RIVERA, expediente 394/2008.

Abierta la audiencia y ante la presencia de la Titular del Juzgado Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, quien actúa con Secretario LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ que autentica y da fe; comparece la parte actora por conducto de su apoderada legal LICENCIADA ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ quien se identifica con cédula profesional numero 7671127 expedida por la Secretaría de Educación Pública la cual porta fotografía y firma de la interesada no así la parte demandada a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Acontinuación de conformidad con lo establecido por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a conceder media hora a efecto de que comparezcan postores a la presente audiencia de remate, haciéndose constar que en este acto son las 10:35 diez treinta y cinco horas y no existe en este momento postor alguno, únicamente se encuentra presente la parte actora.

A continuación y transcurrido el termino de 30 treinta minutos en virtud de que en este acto son las 11:05 once horas cinco minutos, la secretaria informa al Juez del conocimiento que no han concurrido postores a la presenta audiencia de remate, en virtud de lo cual el suscrito Juez ordena se proceda al remate en la que ya no se admitirán postores.

Acto continuó en uso de la voz la parte actora manifiesta: Que en virtud de que no comparecieron postores a la presente diligencia de remate, solicito se convoque a la segunda almoneda de remate con la rebaja del veinte por ciento de la tasación. Visto lo solicitado por la parte actora y toda vez que no compareció postor a la presente audiencia de primera almoneda de remate y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita la parte actora y toda vez que no hubo postores en la presente audiencia de remate, se convoca de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en casa marcada con el número 239 doscientos treinta y nueve, de la Calle Ehecatl, construida sobre el Lote 44 cuarenta y cuatro, de la manzana "XXXI" treinta y uno, Ubicado en el Fraccionamiento "La Colonia" antes Real de Pachuca, ubicado al Sur del Fraccionamiento Magisterio, en Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el Folio Único Real



Electrónico número 48608 de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2017 dos mil diecisiete, cuyas medidas y colindancias son las siguientes. AL NORESTE: 6.00 seis metros linda con Calle Ehecatl, al SUROESTE: 6.00 seis metros linda con lote 5 cinco, AL SURESTE: 15.00 quince metros linda con Lote 43 cuarenta y tres y AL NOROESTE: 15.00 quince metros linda con lote 45 cuarenta y cinco.

II.- Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la SEGUNDA Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$309,496.12 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), valor pericial estimado en autos que incluye el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 473 de la Ley adjetiva civil.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Del auto que antecede queda debidamente notificada la parte actora por encontrarse presente. Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO a 07 de septiembre de 2017.-ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 712/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE AARON BALDERAS DOMÍNGUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 712/2013, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentadas ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se tiene a las ocurrentes exhibiendo avalúo respecto del bien inmueble dado en garantía, mismo que se manda agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicitan las promoventes, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en AVENIDA 18 DE MARZO NUMERO 38, COLONIA PINO SUAREZ EN TEPEAPULCO, HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 9 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$359,176.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado en los tableros notificadores del Juzgado siendo el sitio público de costumbre.

VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, septiembre 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 21-09-2017

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1487/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE REYES MENDEZ FELIPE, EXPEDIENTE NÚMERO 1487/2014, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE: En Tizayuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Licenciada Sayra Lina Cruz Torres, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 66, 111, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por reconocida la personalidad con la que se ostenta la ocurrente en términos de la copia certificada que exhibe del instrumento número 16,600 de fecha 22 de diciembre del 2016, pasada ante la fe del Notario Público número 243 doscientos cuarenta y tres de la Ciudad de México, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.



II.- Se tiene al ocurso exhibiendo Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

III. Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo que exhibe con el de cuenta, mismo que fue emitido por el **Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros**, respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV. Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada **REYES MENDEZ FELIPE**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se e tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurso, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

V. Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como bien inmueble ubicado en Hacienda San Juan, número 175, manzana CV, lote 51, fraccionamiento haciendas de Tizayuca, etapa tercera, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, bajo el número 7032, del Tomo I, Libro 2, sección I con fecha 9 de septiembre de 2008, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: 6.00 seis metros linda con lote 38 de la misma manzana.

AL SUR: 6.00 seis metros y linda con vía pública.

AL ESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 52 cincuenta y dos de la misma manzana.

AL OESTE: 15.00 quince metros y linda con lote 50 cincuenta de la misma manzana.

Superficie total 90.00 metros cuadrados.

VI. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las ~~10:00 diez horas del día 13 trece de octubre de dos mil diecisiete.~~

VII. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$328,100.00 (trescientos veintiocho mil cien pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VIII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "Milenio", así como en los lugares públicos de costumbre diento estos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.

IX. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

X. Toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquese a la promovente por medio de LISTA.

XI. Por autorizados los profesionistas mencionados en el que se provee en los términos precisados en el mismo.

XII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

XIII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Licenciado **Saúl Ferman Guerrero**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdo Interina, **Licenciada Juana Josefina Escalante García**, quien autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-09-2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2015

En cumplimiento al auto de fecha 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **MARIA DOLORES CRUZ HERNANDEZ** promovido por **ALEJANDRA TERESITA LAOS CRUZ**, expediente número 1017/2015. - - - Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los cuales se desprende que de las contestaciones a los oficios girados a distintas Autoridades, únicamente se encontró un domicilio registrado del C. JUAN MANUEL LAOS CRUZ y NATALIA MARGARITA LAOS CRUZ en el cual el C. Actuario Adscrito a este H. Juzgado, dio fe que el mismo **no vive** en dicho domicilio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA: - - - I.- Publíquese edictos por **DOS VECES** consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen de la de cujus **MARIA DOLORES CRUZ HERNANDEZ**, así como, Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Edición Regional a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la Sucesión que es **ALEJANDRA TERESITA LAOS CRUZ** para llamar a **JUAN MANUEL LAOS CRUZ** y **NATALIA MARGARITA LAOS CRUZ** a fin de que comparezcan al Local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión, dentro del termino de 40 cuarenta días el cual se contara a partir de la ultima publicación en el Periódico Oficial del Estado.- III.- Notifíquese y cúmplase.- - - Así lo acordó y firmó el **LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ** Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ**, que autoriza y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 19 de Septiembre de 2017.-**EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-09-2017

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 395/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE PÉREZ ESPINOSA JULIO ANTONIO, EXPEDIENTE NÚMERO 395/2010. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:



Pachuca de Soto, Hidalgo; a 04 cuatro de septiembre de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones y como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE AVENIDA LA PROVIDENCIA, NÚMERO 257, LOTE NUMERO 59, MANZANA XIV, DE LA ZONA ECLIPSE, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO SAN CRISTÓBAL SEGUNDA ETAPA, UBICADO AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$867,240.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico "MILENIO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre.

V.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; SEPTIEMBRE DE 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA MARÍA ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-09-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 984/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE LUIS GONZALEZ CUEVAS EN CONTRA DE ROBERTO ANTONIO ESTRADA CERON , EXPEDIENTE NUMERO 984/2012, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1056, 1075, 1068, 1070, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio; 475, 476, 1474, 1475, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se convocan de nueva cuenta postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo a las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, en el local de este Juzgado. II.- Será postura legal la que cubra de contado la dos terceras partes de la cantidad de \$409,818.66 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.), correspondiente al valor anterior en primera almoneda menos el 10%. III.- Publíquense los edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial y en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los estrados de éste juzgado. IV.- Quedan de manifiesto los avalúos emitidos en autos para consulta de cualquier interesado .V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS que autentica y da fe

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SEPTIEMBRE 2017.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2017



AVISOS DIVERSOS

**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 022

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO; SERVICIO DE SEGUROS; APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N209-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	03/10/2017	29/09/2017 09:30 horas	04/10/2017 10:00 horas	06/10/2017 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMIONETA URV 2017 MOTOR DE 2.5 LITROS		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N210-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	03/10/2017	29/09/2017 12:30 horas	04/10/2017 11:00 horas	06/10/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO		1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ELECTROCARDIOGRAFO		1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A EQUIPO DE ALCOHOLEMIA		1	SERVICIO
4	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N211-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	03/10/2017	29/09/2017 13:30 horas	04/10/2017 12:00 horas	06/10/2017 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida



1	TARJETAS DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO EN ORINA	3,500	PIEZA
2	NITRILO CHICO CAJA CON 100 PIEZAS	30	CAJA
3	FRASCOS RECOLECTORES ESTÉRILES DE 120 ML. CON TERMÓMETRO C/250 PIEZAS	12	CAJA
4	FRASCOS RECOLECTORES ESTÉRILES DE 120 ML. C/250 PIEZAS	24	CAJA
5	TOALLITAS DE ALCOHOL C/100 PIEZAS	35	CAJA

Partida	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N212-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	03/10/2017	29/09/2017 14:30 horas	04/10/2017 12:30 horas	06/10/2017 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BAÑO SECO DE 3 BLOQUES		1	PIEZA
2	KIT DE ADITAMENTOS DE PÓLIGRAFÍA VITAL PARTS KIT FOR LX3000 AND LX4000		10	PIEZA
3	KIT DE ADITAMENTOS DE PÓLIGRAFÍA PLE/PPG ADAPTADOR MODEL 76604ADP		10	PIEZA
4	CAJA DE VIALES DE VIDRIO DE ROSCA 20 ML		3	PIEZA
5	PLETISMOGRÁFO 7FT PLE/PPG CLIP MODEL 76604A 5L (SON 08 PARTIDAS EN TOTAL)		15	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N213-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/10/2017	02/10/2017 12:00 horas	05/10/2017 09:30 horas	09/10/2017 12:00 horas
SUBCONCEPTO	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARENA DE MINA PUESTA EN OBRA		86.15	M ³
2	GRAVA AGREGADO MÁXIMO ¾		103	M ³
3	TEPETATE		1,620	M ³
4	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I		57	TONELADA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N214-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/10/2017	02/10/2017 13:00 horas	05/10/2017 10:30 horas	09/10/2017 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ASEGURAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N215-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/10/2017	28/09/2017 09:30 horas	05/10/2017 11:00 horas	09/10/2017 13:00 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO DE COMUNICACIÓN RADIO BASE	2	PIEZA
2	RADIO PORTÁTIL ANÁLOGO CON PANTALLA	10	PIEZA
3	RADIO PORTÁTIL ANÁLOGO SIN PANTALLA	90	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N70-2017

Descripción de la licitación	Seguros Vehiculares
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de septiembre de 2017
Junta de Aclaraciones	27 de septiembre de 2017; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2017; 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N71-2017

Descripción de la licitación	Seguros Vehiculares
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de septiembre de 2017
Junta de Aclaraciones	27 de septiembre de 2017; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2017; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N72-2017

Descripción de la licitación	Seguros Vehiculares
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de septiembre de 2017
Junta de Aclaraciones	27 de septiembre de 2017; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2017; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N73-2017

Descripción de la licitación	Vehículo con Caja Seca
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de septiembre de 2017
Junta de Aclaraciones	28 de septiembre de 2017; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de octubre de 2017; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N74-2017

Descripción de la licitación	Maquinaria y Equipo Industrial
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de septiembre de 2017
Junta de Aclaraciones	28 de septiembre de 2017; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de octubre de 2017; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N75-2017



Descripción de la licitación	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	25 de septiembre de 2017
Junta de Aclaraciones	28 de septiembre de 2017; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de octubre de 2017; 14:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de septiembre de 2017.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-09-2017

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria Multiple:05

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional segundo procedimiento **Nº CONALEPH541 011/2017 Vales de combustible**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción número lote 17 - S/N, Colonia San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 25 al 28 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Nº CONALEPH541 011/2017	
Objeto de la Licitación	Vales de combustible
Volumen a adquirir	Partida única
Junta de aclaraciones	29 de septiembre de 2017 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de octubre de 2017 10:00 Hrs.
Fallo	05 de octubre de 2017 10:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 25 de septiembre de 2017.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 21-09-2017



EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO**RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2017 DEL PROGRAMA DE BECAS AL DESEMPEÑO DE ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO**

El Colegio del Estado de Hidalgo, informa los nombres de los acreedores a beca al desempeño académico 2017, niveles C y B

Se otorga nivel C a:

Dr. Maximiliano Gracia Hernández
Dra. Miriam Yta

Se otorga nivel B a:

Dra. Nohemí Arciga Rodríguez
Dra. Verónica Ramona Ruiz Arriaga
Dr. Mario Alberto Velázquez García

La formalización y recomendaciones de los resultados serán dados a conocer a los interesados de manera individual en las oficinas de la Dirección General de El Colegio del Estado de Hidalgo, al día siguiente de esta publicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 de septiembre de 2017.

Dra. Rocío Ruiz de la Barrera
Directora General
El Colegio del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-09-2017



MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

Licitación Pública MAT-OP-LP-FAISM-2017-001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-011-007 de fecha 17 DE AGOSTO DE 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LP-FAISM-2017-001	\$ 800.00	29/SEPTIEMBRE/2017 10:00 HRS	06-OCTUBRE-2017 14:00 HRS	09/OCTUBRE/2017 12:00 HRS.	13/OCTUBRE/2017 10:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO (15), EN PAHACTLA. ATLAPEXCO, HGO.	79 DIAS	14/OCTUBRE/2017	31/DICIEMBRE /2017	\$ 300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: atlapexco.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atlapexco, Hgo; a 25 de Septiembre de 2017.

LIC. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA
PRESIDENTA MPAL. CONSTL. DE ATLAPEXCO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-09-2017



AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número: **MCA-SOP-LMA-2017-002**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.cardonal.hidalgo2016-2020.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: la Secretaría de Obras Publicas Municipal, ubicada en: Palacio Municipal s/n. col centro, Cardonal, Hgo. teléfono: 01-759-72-70-094, los días 25 y 26 de SEPTIEMBRE del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación:	(ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN ACCESO A LA UNIDAD DEPORTIVA (LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL Y CALLE: FRANCISCO I. MADERO, LOCALIDAD: BARRIO DE TIXQUI .)
Volumen a adquirir	9 PARTIDAS.
Visita a instalaciones	NO SE REALIZARÁ
Junta de aclaraciones	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 13:00 HRS.

CARDONAL, HGO. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

C. PROFR. JORGE PENCA ZONGUA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO: CARDONAL, HGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-09-2017



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005-2017.
 Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-028-015, de fecha 04 de Septiembre de 2017, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2017-LP-FAISM-014	\$ 400.00	03 DE OCTUBRE DE 2017	02 DE OCTUBRE DE 2017 09:00 HRS	04 OCTUBRE 2017 09:00 HRS	10 OCTUBRE 2017 09:00 HRS.
PMH-2017-LP-FAISM-015	\$ 400.00	03 DE OCTUBRE 2017	02 DE OCTUBRE 2017 10:00 HRS	04 OCTUBRE 2017 10:00 HRS	10 OCTUBRE 2017 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, LOCALIDAD ECUATZINTLA, HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	12 DE OCTUBRE DE 2017.	29 DE ENERO DE 2018	\$281,500.00
AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, LOCALIDAD POXTLA (POXTLA COACUILCO), HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		110 DIAS NATURALES	12 DE OCTUBRE DE 2017.	29 DE ENERO DE 2018	\$368,000.00

II. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: [www. Huejutla.gob.mx](http://www.Huejutla.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaria de Obras Públicas, de Lunes a Viernes de 09:00 AM a 15:00 PM. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

III. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a DR.- DRENAJE Y/O URBANIZACION, SA.- SISTEMA DE AGUA POTABLE.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Secretaria de Obras Públicas.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de este Municipio.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes Hidalgo a 25 de SEPTIEMBRE de 2017.

C. RAÚL BADILLO RAMIREZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 19-09-2017



TULANCINGO DE BRAVO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas públicas, mediante los oficios No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-6077-00450, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-6077-00447 y SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-6077-00451, de fecha 14 de agosto del 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LOP-001/2017	\$ 400,00	06 de Octubre de 2017	06 de Octubre de 2017 Hora: 9:00	09 de Octubre de 2017 Hora: 10:00	13 de Octubre de 2017 Hora 10:00
MTB-SDUOPYMA-LOP-002/2017	\$ 400,00	06 de Octubre de 2017	06 de Octubre de 2017 Hora: 10:00	09 de Octubre de 2017 Hora: 12:00	13 de Octubre de 2017 Hora 12:00
MTB-SDUOPYMA-LOP-003/2017	\$ 400,00	06 de Octubre de 2017	06 de Octubre de 2017 Hora: 11:00	09 de Octubre de 2017 Hora: 14:00	13 de Octubre de 2017 Hora 14:00
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE SAN LUIS	107 Días naturales	23 de Octubre del 2017	06 de Febrero del 2018	\$ 852,027.20	
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA ACCESO AL COBAEH 2DA. ETAPA	120 Días naturales	23 de Octubre del 2017	19 de Febrero del 2018	\$ 1,772,000.00	
PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE PERÍMETRO DE LA FERIA TULANCINGO	120 Días naturales	23 de Octubre del 2017	19 de Febrero del 2018	\$ 1,886,000.00	

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: pavimentación hidráulica.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 25 de septiembre de 2017

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-09-2017



H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Número CSO-ADQ-EST-003/2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: tetepango.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tetepango, Hidalgo**, teléfono: **01778 7824043**, los días **25 al 28 de Septiembre** del año en curso de las **9:00** a las **15:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Construcción y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	34 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	29 de Septiembre del 2017 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Octubre del 2017 a las 10:00 hrs.
Fallo	03 de Octubre del 2017 a las 12:00 hrs

Tetepango, Hgo. a 25 de Septiembre del 2017

C. Bernardino Hernández Rodríguez
Presidente del Comité
 Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2017

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN
LICITACIÓN PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIO NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-046-014 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2017-FAISM-LIC-03	\$ 400.00	29-SEPT-2017	29-SEPT-2017 A LAS 09:00 HORAS	02-OCT-2017 A LAS 09:00 HORAS	06-OCT-2017 A LAS 09:00 HORAS
MSF-2017-FAISM-LIC-04	\$ 400.00	29-SEPT-2017	29-SEPT-2017 A LAS 10:00 HORAS	02-OCT-2017 A LAS 10:00 HORAS	06-OCT-2017 A LAS 10:00 HORAS
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	
PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE HUITZITZILINGO	75 DIAS NATURALES	11-OCT-2017	24-DIC-2017	\$ 396,000.00	
REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO AV. FELIPE ANGELES EN LA LOCALIDAD DE ORIZATLAN	75 DIAS NATURALES	11-OCT-2017	24-DIC-2017	\$ 1'158,000.00	



I. VENTA DE BASES

- * LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://ORIZATLAN.GOB.MX](http://ORIZATLAN.GOB.MX) Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: (SEGÚN BASES), SEGÚN SEA EL CASO DE CADA LICITACION.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

- * EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARA LA OBRA

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- * SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

- * PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- * NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- * NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 25 SEPTIEMBRE DE 2017

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. RAUL VALDIVIA CASTILLO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-09-2017



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN
LICITACIÓN PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIOS NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-046-016 DE FECHAS 29 DE AGOSTO DE 2017 Y SEFINP-V-FAISM/GI-2017-046-017 DE FECHAS 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2017-FAISM-LIC-05	\$ 400.00	06-OCT-2017	06-OCT-2017 A LAS 11:00 HORAS	09-OCT-2017 A LAS 11:00 HORAS	13-OCT-2017 A LAS 09:00 HORAS
MSF-2017-FAISM-LIC-06	\$ 400.00	06-OCT-2017	06-OCT-2017 A LAS 12:00 HORAS	09-OCT-2017 A LAS 12:00 HORAS	13-OCT-2017 A LAS 10:00 HORAS
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE TZAPOYO SEGUNDO		75 DIAS NATURALES	16-OCT-2017	29-DIC-2017	\$ 305,000.00
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE TEPETZINTLA I		75 DIAS NATURALES	16-OCT-2017	29-DIC-2017	\$ 305,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://ORIZATLAN.GOB.MX](http://ORIZATLAN.GOB.MX) Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: (SEGÚN BASES), SEGÚN SEA EL CASO DE CADA LICITACION.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARA LA OBRA



IV. JUNTA DE ACLARACIONES

- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- * SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

- * PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- * NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- * NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 25 SEPTIEMBRE DE 2017

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RAUL VALDIVIA CASTILLO

RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-09-2017



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

